

Ate, 15 de Julio de 2020

RESOLUCION N° -2020-EMAPE/GCAF

VISTOS:

El Informe N° 917 - 2020-EMAPE/GCAF/GL, de fecha 15 de julio del 2020 la Gerencia de Logística; solicita la trigésima modificación del Plan Anual de Contrataciones de los Recursos Municipales de EMAPE S.A. para el año fiscal 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, el literal g) del numeral 3.1. del artículo 3° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 (en adelante la Ley), establece que las empresas del Estado pertenecientes a los tres niveles de gobierno, como es el caso de EMAPE S.A., se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la normativa señalada;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Publico para el año 2020, por el cual se establece los montos y limites a tener en consideración para los procedimientos de selección para efectuar las licitaciones públicas, concursos públicos, adjudicaciones simplificadas y selección de consultores individuales en todas las entidades del Sector Publico comprendidas en el artículo 3° de la Ley;

Que, mediante Ley N° 30225 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Legislativo N° 1444 y con Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el Reglamento);

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley, señala lo siguiente: *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Que, bajo ese contexto y considerando que la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima - EMAPE S.A. requiere ser provista de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus funciones y de los encargos recibidos por la Municipalidad Metropolitana de Lima, corresponde emitir la resolución por el cual se aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2020;

En atención a lo requerido por la Gerencia Central de Infraestructura, la Gerencia de Logística manifiesta lo siguiente:

- **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA** cuyo objeto es la Ejecución de la Obra: “Construcción y Mejoramiento de Escaleras y Puentes Peatonales en la Costa Verde, Provincia de Lima – Lima Etapa II. CUI: 2124067”
 - i. Mediante Memorándum N° 900-2020-EMAPE-GCI de fecha 14 de julio de 2020, la Gerencia Central de Infraestructura, adjunta el requerimiento y los términos de referencia y con un valor referencial aprobado mediante con Resolución Gerencial N° 0100-2020-EMAPE-GCI de fecha 14 de julio del 2020.
 - ii. Mediante Hoja de Envío N° 486-2020-EMAPE-GL de fecha 09 de julio de 2020, la Gerencia de Logística, solicita la ampliación de certificación presupuestal hasta por un monto de S/1'460,050.20 (Un millón cuatrocientos sesenta mil cincuenta con 20/100 soles) a la Gerencia de Presupuesto.
 - iii. Mediante Hoja de Envío N° 000325-2020-EMAPE/GP, la Gerencia de Presupuesto adjunta la certificación presupuestal N° 01302-2020 a la Gerencia de Logística.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, lo dispuesto en el Estatuto Social de EMAPE S.A., Manual de Organización y Funciones de EMAPE S.A, la **LEY** y su **REGLAMENTO** y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Gerencia General N° 108-2019-EMAPE/GG con fecha 23 de octubre del 2019;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la **Undécima Modificación** del Plan Anual de Contrataciones de EMAPE S.A. para el año fiscal 2020, e incluir un (01) procedimiento de selección conforme se detalla en el **Anexo A**, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia de Logística, publique en el **SEACE** la presente Resolución, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado.

Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Tecnología de la Información proceda a la publicación de la presente modificación del PAC, en la página Web <http://www.emape.gob.pe> para el conocimiento de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

cc: WALTER LUIS ROLDÁN BALUIS - Gerencia De Tecnologías De Información
DIANA YNÉS CÁRDENAS RAYMONDI - Gerencia Central De Planeamiento Y Presupuesto

ANEXO N° A MODIFICACIÓN - INCLUSIÓN PAC 2020 INCLUSIÓN

N. REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CANTIDAD
69	Adjudicación Simplificada	3 - OBRAS	Ejecución de la Obra: "Construcción y Mejoramiento de Escaleras y Puentes Peatonales en la Costa Verde, Provincia de Lima – Lima Etapa II. CUI: 2124067"	1.00